

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2350-2017  
Hermosillo, Sonora, a 11 de julio de 2017.

“2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos”

**DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE.**

Rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación  
Educativa del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 51, 70 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1825-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública correspondientes al ejercicio 2016 del **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 10 días, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Céldia Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Segunda  
Revisión a los Informes Trimestrales e inicial de  
la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2016  
(Revisión al Mes de Diciembre de 2016)  
Correspondientes al**

**Centro Regional de Formación Docente e  
Investigación del Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Julio de 2017

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2016  
(Revisión al mes de Diciembre de 2016)

Correspondientes al:

### Centro Regional de Formación Docente e Investigación del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 2 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### ***Patrimonio***

##### Observación

3. \* De la revisión realizada a la cuenta contable del Patrimonio número 3213 denominada "Resultado del ejercicio 2014", se identificó una afectación contable de abono que originó un incremento por \$10,943,399, por concepto de "Cancelación del gasto de obra en proceso de la construcción del conjunto académico virtual-biblioteca digital CAV", según consta en la póliza de diario número 196 de fecha 31 de diciembre de 2016, sin que el Sujeto Fiscalizado haya proporcionado evidencia de haberlo sometido a consideración y autorización del Organo de Gobierno.

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 y 70 fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Correctiva.

##### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, la afectación contable al patrimonio de la cuenta contable denominada "Resultado del ejercicio 2014", que originó un incremento por \$10,943,399, solicitando sea presentada a la brevedad ante dicha instancia para su aprobación correspondiente, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización del acta de la sesión del Organo de Gobierno en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas.

Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar afectaciones contables al Patrimonio, se obtenga la aprobación en forma oportuna por parte del Organismo facultado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## ***Organización del Ente***

### Observación

- 4. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2016, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016, los cuales no habían sido aprobados por el Organismo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 y 70 fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 125 y 127 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2016, proporcionado copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del acta de autorización de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2016, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

